



República de Panamá

15119491

INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO

ADENDA A CONTRATO SUSCRITO PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA SECA Y/O REFRIGERADA.

ADENDA 02 DEL CONTRATO FF-006-2022

EL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA), Institución Oficial del Estado panameño creada a través de la Ley N° 70 de 15 de diciembre de 1975, representada en este acto por NILO MURILLO ROBLES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número seis- setecientos tres- setecientos noventa (6-703-790), quien actúa en calidad de Representante Legal delegado del Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria, al tenor de delegación que le fuese conferida por el Ministro de Desarrollo Agropecuario según Resolución N°OAL-131-ADM-2024 de 12 de agosto de 2024, localizable en el primer piso del Edificio Plaza El Cangrejo, ubicado en la Avenida Manuel Espinosa Batista, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, quien en adelante en la redacción de este instrumento se identificará como LA ENTIDAD CONTRATANTE; por una parte, y por la otra, STAR BIG IMPORT & EXPORT, INC., sociedad anónima inscrita al Folio número quinientos noventa y tres mil setecientos catorce (593714), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, representada en este acto por la señora ANGELIE MILAGROS DE LEON, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número nueve- setecientos sesenta y uno- dos mil doscientos veinticuatro (9-761-2224), quien actúa en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, debidamente autorizada para la suscripción de este instrumento según consta en Acta de Junta extraordinaria de Accionistas de la Sociedad realizada el día 22 de mayo de 2023, que forma parte del presente infolio, ambos sociedad y Apoderado General, localizable en la Barriada Las Margaritas, corregimiento de Santiago, distrito del mismo nombre, provincia de Veraguas, quien en adelante en la redacción de este instrumento se identificará como EL CONTRATISTA, quienes mencionados en conjunto se les denominará como LAS PARTES,

1. CONSIDERANDO:

- 1. Que el día 28 de mayo de 2022, el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) y la empresa Star Big Import & Export, INC. suscribieron el Contrato No. FF-006-2022, para la prestación de: "EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA SECA Y/O REFRIGERADA EN CONTENEDORES, FURGONES Y CAMIONES A NIVEL NACIONAL. SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA EL ALMACENAMIENTO TRANSITORIO Y MANTENIMIENTO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS EN CONTENEDORES DE 20, 40 Y 45 PIES Y CAMIONES".
- 2. Que a través de la Resolución N°IMA-CE-1384-2023 de 05 de julio de 2023, modificada por la Resolución N°IMA-CE-1390-2023 de 17 de noviembre de 2023, el Comité Ejecutivo del Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), autorizo la formalización de adendas a los tres (3) Contratos de Transporte que esta institución había suscrito con las siguientes empresas, y con la finalidad de cubrir el importe generado por la prestación del servicio a partir del mes de enero de 2023:

EMPRESA	No. de contrato	No. De Adenda	Monto en B/.
Transporte Keita, S.A.	FF-005-2022	Adenda 3	994,831.03
Star Big Import & Export, Inc.	FF-006-2022	Adenda 1	371,060.64
R&M Transport Solution, S.A.	FF-007-2022	Adenda 1	89,817.21

Página 1 de 3  
27 NOV 2024  
Marcos A. Ampudia E.  
Fiscalizador

INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO  
Nilo Murillo Robles  
Director General  
6-703-790

3. Que habiéndose formalizado las adendas que describe el punto anterior, y previo a la liquidación de los Contratos de Transporte para el Programa para la Solidaridad Alimentaria suscritos en el año 2022, se ha podido determinar que existe un saldo pendiente de ser cancelado a favor de dos (2) de las empresas prestatarias de los servicios de transporte, a saber, **Transporte Keita, S.A. y Star Big Import & Export, Inc.** devenido principalmente de la realización de viajes a destinos no incluidos en el tarifario de la institución y que demandaban previo a su presentación, su inclusión mediante Resolución institucional para efectos de que se pudiesen tramitar.
4. Que las rutas adicionales que fueron necesarias incluir, obedecen principalmente al desarrollo de eventos en la Comarca Ngãbe Buglé y eventos feriales en lugares no tradicionales que se han desarrollado, en el interés de llevar comida da calidad a precios accesibles a poblaciones que anteriormente no tenían este beneficio.
5. Que con la suscripción y refrendo de la Adenda **01-2022**, asignando un monto adicional de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA BALBOAS CON 04/100 (B/.371,060.04)**, elevando el monto final del contrato a **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON 73/ 100 (B/.835,723.73)**.
6. Que mediante Resolución **Nº IMA-CE-09-2024** de 17 de abril de 2024, se autorizó la confección de la Adenda **02-2024** al Contrato con la empresa **STAR BIG IMPORT & EXPORT, INC.** y la Adenda Nº 4 a favor de la empresa **TRANSPORTE KEITA, S.A.** con la finalidad de cancelar los saldos adeudados por la prestación del servicio de transporte en el periodo comprendido entre el mes de enero y julio de 2023, previo a la liquidación de los contratos, por los valores siguientes:

Empresa	No. De Contrato	No. De Adenda	Monto en B/.
Transporte Keita, S.A.	FF-005-2022	Adenda 4	456,330.00
Star Big Import & Export, Inc.	FF-006-2022	Adenda 2	194,600.00

7. Que cancelado el saldo adeudado se procederá con la liquidación de los tres (3) contratos de transporte suscritos en el año 2022, a favor de las empresas **Transporte Keita, S.A.** (Contrato FF-005-2022), **Star Big Import & Export, Inc.** (Contrato FF-006-2022) y **R&M Transport Solution, S.A.** (Contrato FF-007-2022).

Por lo anterior, **LAS PARTES:**

### 1. ACUERDAN.

**PRIMERO: Modificación la Cláusula Tercera. MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del Contrato No. FF-006-2022, la cual en adelante quedará de la siguiente manera:**

**CLÁUSULA TERCERA:** Tarifa y monto total del Contrato. Declaran **LAS PARTES** que se atienen a las tarifas que se desglosan en el **ANEXO 1** de este contrato, por un monto total de este contrato que será por la suma de **UN MILLÓN DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 69/100 (B/.1,012,466.69).**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá garantizar el recurso presupuestario para pagar el importe total de este contrato en la vigencia fiscal correspondiente, cuya erogación corresponde a las siguientes partidas presupuestarias:

CONCEPTO	MONTO EN B/.	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Pago por el servicio de Transporte de mercancía.	464,663.69 ✓	127010115.501.105 de la vigencia fiscal 2022.
	353,203.00 ✓	127010115.501.191 de la vigencia fiscal 2024.
	194,600.00 ✓	127010115.121.191 de la vigencia fiscal 2024
<b>TOTAL:</b>	<b>1,012,466.69</b>	

**NO SE CONSIDERARÁ** como incumplimiento del contrato, el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no complete el importe del monto total de este contrato, tampoco el que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no requiera de **EL CONTRATISTA** la cantidad de servicios necesarios para completar el importe total de este contrato, puesto que aceptan **LAS PARTES** que el monto total de este contrato es la cifra máxima de cobertura de pago del servicio que se contrata, sin que se haga necesario el agotamiento forzoso de dicho monto, ni la prestación del servicio hasta liquidar el importe total.

**SEGUNDO: Límites de la adenda.** Declaran y aceptan **LAS PARTES** que el resto del **CONTRATO FF-006-2022** tal y como quedó modificado por la **ADENDA No. 01-2022**, mantendrá su contenido y vigencia en todo lo que no se ha modificado o adicionado en esta **ADENDA**.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma la presente **ADENDA**, en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Firma:

Nombre:

Cargo:

Entidad:

**POR EL CONTRATISTA**

Firma:

Nombre:

Cargo:

Empresa:

*[Handwritten signature]*  
Nilo Uueño Rojas  
Director General  
J.M.D.

*[Handwritten signature]*  
ANGELIE DE LEÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
STAR BIG IMPORT AND EXPORT, INC.

**REFRENDO**

*[Handwritten signature]*

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: 16 DIC 2024

